

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-BS-045
VERSION: 2
FECHA:

PAGINA1 de 2

MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 001 DE 2020

PROCESO No:

SA20-001

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ DE CUCUTA - E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA:

SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE

SANTANDER - ACTISALUD"

OBJETO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TÉCNICO, PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA E.S.E H.U.E.M.

Entre los suscritos: ANDRES ELOY GALVIS JAIMES, quien obra en nombre y representación de la empresa social del estado hospital universitario erasmo meoz, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), actuando en calidad de CONTRATANTE, de una parte y por la otra, FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal del SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD" con Nit. 900.482.444-9, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de 001 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2020, cuyo objeto es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TÉCNICO, PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA E.S.E H.U.E.M. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2020, con plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2020. En consecuencia se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en que en la actualidad la Subgerencia Administrativa para el apoyo de supervisión de contratos cuenta con solo 3 supervisores bajo su resorte para ejercer su actividad en promedio histórico de 261 contratos, razón por la cual se hace necesario Adicionar un Servicio de Profesional Universitario (Supervisión de Contratos). 4) Que la presente modificación no requiere adición de recursos económicos ya que de acuerdo al comportamiento del gasto mensual del contrato el valor proyectado del mismo hasta su finalización alcanza a cubrir el costo generado por las modificaciones. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Modificar la clausula Tercera literal c) Obligaciones Especiales del Contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2020, Así:

- 1. Adicionar un SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (SUPERVISIÓN DE CONTRATOS), con las siguientes actividades específicas:
- a. Ejecutar labores profesionales de apoyo y asesoría de los procesos, subprocesos, procedimientos y actividades del área correspondiente.
- Apoyar la supervisión de contratos de Bienes y/o Servicios a cargo de las Subgerencias.

gal



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-BS-045
VERSION: 2
FECHA:
PAGINA2 de 2

MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

- c. Apoyar la proyección de documentos relacionados con los procesos, procedimientos y trámites de las Subgerencias.
- d. Supervisar y evaluar permanentemente el cumplimiento de normas administrativas, asistenciales y de calidad en la prestación del servicio.
- e. Las demás inherentes y/o requeridas por la entidad contratante.

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 ENE. 2020

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ANDRES ELØY GALVIS JAIMES

Coronto (a)

RANCY YINID ARCHILA FLOREZ

R/L - ACTISALUD

Revisó y aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS